



LIGA MUNICIPAL
-DOMINICANA-

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO**

RESOLUCIÓN No. 12-2022

Que aprueba una contribución económica a favor de la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), para cubrir los gastos de la celebración de su XIV Congreso Formativo y Eleccionario que será celebrado los días 09, 10 y 11 de junio de 2022 "El Turismo como Herramienta de Desarrollo Local".

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) solicita a la Liga Municipal Dominicana un aporte económico para la celebración de su XIV Congreso Formativo y Eleccionario "El Turismo como Herramienta de Desarrollo Local", que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de junio de 2022, en el hotel Hard Rock, en Punta Cana, Provincia La Altagracia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en el referido congreso, se concentrarán los 235 gobiernos locales de los Distritos Municipales de la República Dominicana y otras autoridades y técnicos municipales de Latinoamérica, así como otros actores internacionales, en procura de concientizar a las autoridades locales sobre diversas expresiones de turismo que poseen sus territorios como lo ecológico, cultura, patrimonial, costero, agrícola y gastronómico; y como utilizarlo para la dinamización de su economía local y su desarrollo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el montaje y realización de este evento requiere de una fuerte inversión que asciende a RD\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS), para lo cual la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) no cuenta con los recursos necesarios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) es una entidad asociativa en virtud de la Ley No.122-05, con personalidad jurídica de acuerdo al Registro de Incorporación, otorgándole mediante el Decreto No.65-2008, de fecha 5 de noviembre de 2008, atribuciones para ofrecer servicios públicos en los Distritos Municipales del País; y que la Liga Municipal Dominicana es una institución representativa de los intereses de los municipios y distritos municipales ofreciéndoles servicios de calidad y coadyuvar en la solución de las necesidades de los municipios de sus territorios.

CONSIDERANDO QUINTO: Que de conformidad con la Ley No.176-07, la Liga Municipal Dominicana tiene las atribuciones de ofrecer la más amplia asistencia técnica en favor de los municipios del país, a fin de que propendan a una más alta calidad de vida entre sus pobladores, al mejor ordenamiento social y al bien común; promover el adecuado desenvolvimiento económico de los organismos municipales y colaborar con los ayuntamientos en el ejercicio de sus actos administrativos, económicos, financieros y de servicios en procura de la solución a los problemas de sus territorios.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTO: El Plan Operativo Anual (POA) de la Liga Municipal Dominicana para el 2022.

VISTO: El presupuesto de ingresos y gastos de la Liga Municipal Dominicana para el año 2022, aprobado por la Asamblea Anual de Municipios;

VISTOS: Los informes de ejecución presupuestaria de la Liga Municipal Dominicana, durante el año 2022;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado en la Asamblea General de Municipios celebrada el 27 de noviembre de 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

R E S U E L V E:

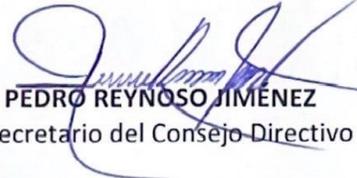
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una contribución económica a favor de la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES (FEDODIM)** por un monto de **RD\$6,000,000.00** (SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS), para cubrir los gastos necesarios en la celebración de su XIV Congreso Formativo y Eleccionario "El Turismo como Herramienta de Desarrollo" que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de junio de 2022 y la elección de las autoridades que tendrán a su cargo la dirección de esa entidad municipalista para el período 2022-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **LIC. VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO**, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana a realizar los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes, para transferir a la cuenta de la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) dicho aporte extraordinario o emitir un cheque a nombre de dicha Federación por el valor citado en el párrafo primero de la presente resolución, cuya suma será destinada únicamente para la celebración de tan importante evento municipalista.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**, del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo

